INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE TAPA BOCAS Y TERMOMETRO INFRARROJO". ID 382.020.

La Directora de la Dirección de Contrataciones, Lic. Alicia Franco Falcón, amparado en las atribuciones otorgadas en el Art. 7, Inciso g) del Decreto N° 2992/19, que señala: "...*En los casos de contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.", procede a efectuar el* análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Nota NDSP N° 149/2020 de fecha 13/03/2020 remitidos por la Dirección de Salud Penitenciaria solicitando el abastecimiento de insumos para las acciones preventivas ante el riego de expansión del coronavirus.
2. Nota NDG SENAAI N° 318/2020 de fecha 13/03/2020 se solicita la provisión de insumos necesarios para los Centros Educativos a fin de prevenir el CORONAVIRUS.
3. CDP N° 119/2020 de fecha 13/03/2020.
4. Dictamen UOC N° 09/2020 por la cual la Dirección de Contrataciones da su parecer respecto a la solicitud realizada por la Dirección de Salud Penitenciaria y SENAAI.
5. Dictamen DAJT – UOC N° 11/2020 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.
6. Carta de Invitación.
7. Invitación a los potenciales oferentes.
8. Adenda N° 1 de fecha 15 de marzo de 2020.
9. Adenda N° 2 de fecha 15 de marzo de 2020.
10. Acta de Apertura de Oferta de fecha 16 de marzo de 2020.
11. Ofertas presentadas por las firmas oferentes: V & V S.A., SOCIAL FARMA S.A. e I & D S.A.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 12:00 horas del 16 de marzo de 2020, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física
V & V S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
SOCIAL FARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
I & D S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

INCUMPLIMIENTOS
V & V S.A.

La firma no acredita suficientemente la existencia legal de la firma, en el SIPE se encuentra activos 2 escrituras públicas, una de la constitución de la firma Agropecuaria Industrial Forestal S.A. y la otra es el cambio de denominación de Farmacentro S.A. en V y V S.A., no se cuenta con la escritura de Constitución de la firma Farmacentro S.A., por lo cual el documento es insuficiente.

SOCIAL FARMA S.A.

Firma la oferta el vicepresidente sin embargo según el art. 20 de la constitución social, la representación y el uso de la firma es ejercida por el presidente, solo en caso de renuncia, ausencia, fallecimiento o cualquier impedimento del mismo lo reemplazará el vicepresidente y en este caso no han remitido ningún documento que demuestre la imposibilidad del presidente para representar a la firma, por lo cual se considera que la representación invocada es insuficiente.

En las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, se halla establecido el carácter sustancial de los siguientes documentos**: Documento que acredita la representación y Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica** , en concordancia con lo dispuesto en el Art. 61 inc. c) y d) del Decreto Nº 2992/19, que copiado dice: *"...Serán considerador documentos de carácter sustancia:...c) Los documentos que acrediten la existencia del Oferte; d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente..." y el Art. 63 "...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...",* por lo que no se admite su ajuste posterior.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 63 del decreto N° 2992/19, resuelve aceptar la oferta presentadas por la firma: **I & D S.A.** y rechazar la oferta presentada por las firmas: **V & V S.A. y SOCIAL FARMA S.A.**

El monto de la oferta es la siguiente:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
I & D S.A.	102.000.000.-

ANEXO N° 1 CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

El sistema de adjudicación es por el TOTAL, por lo cual se selecciona la única oferta que cumplió con la correcta presentación de los documentos sustanciales la firma I & D S.A., para lo cual le solicita documentos formales que no han remitido con su oferta que son las siguientes:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017, 2018, para contribuyente de IRACIS.
- Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
- Declaración Jurada donde manifiesta que todos los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en esta carta de invitación.
- Copias de contratos ejecutados y/o facturas, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019) en la venta de insumos médicos. La suma del monto total de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

monto total ofertado. Podrá presentar contratos y/o facturas a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.

Las cuales han sido remitidas.

Seguidamente se precede a aplicar los criterios de evaluación:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

La firma I & D S.A. cumple con este criterio.

Capacidad legal:
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

La firma I & D S.A. cumple con este criterio.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Se ha solicitado informe de SINARH a la Dirección General de Talento Humano sobre los socios y representante legal de la firma I & D S.A., en el informe no se registra movimiento respecto al mismo, por lo cual no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.
La firma I & D S.A. cumple con este criterio.

Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

Los precios ofertados por la firma I & D S.A. se encuentran dentro de los rangos establecidos.

Capacidad financiera:
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. *Ratio de Liquidez:* *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018)
b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018)
c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los en los en los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018), no deberá ser negativo.

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2016	Ratio	Año 2017	Ratio	Año 2018	Ratio	Promedio último 3 años
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	1.041.227.016	16,37	996.947.364	35,663	0	0,00	17,35
		Pasivo Corriente	63.596.068		27.954.681		0		
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	63.596.068	0,06	27.954.681	0,027	0	0,00	0,03
		Activo Total	1.085.784.365		1.041.504.713		0		
3	Endeudamiento no deberá ser negativo	Utilidad después de impuestos o pérdidas	43.614.119	0,04	1.572.126	0,002	0	0,00	0,02
		Capital	1.000.000.000		1.000.000.000		0		

La firma I & D S.A. cumple con este criterio.

Capacidad técnica:

- Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
- Declaración Jurada donde manifiesta que todos los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en esta carta de invitación y que cuentan con los registros sanitarios correspondientes

La firma I & D S.A. cumple con este criterio.

Experiencia: El Oferente deberá presentar:

1- Copias de contratos ejecutados y/o facturas, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019) en la venta de insumos médicos. La suma del monto total de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del monto

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

total ofertado. Podrá presentar contratos y/o facturas a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.

La firma I & D S.A. cumple con este criterio.

En casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. En lo que respecta a la Experiencia se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

No se ha presentado empresa en consorcio.

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

No se aplico.

Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.
Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
1) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE).
2) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
3) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

4) El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

No se registro empate.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.
De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

No se ha presentado empresa en consorcio.

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de las mismas.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 59 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:
ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE TAPA BOCAS Y TERMOMETRO INFRARROJO". ID 382.020,** a la firma **I & D S.A. por un monto a total a contratar de Gs. 102.000.000 (guaraníes ciento dos millones), IVA incluido.**

Se da por concluido el acto en fecha 23 de marzo de 2020.

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES U.O.C.

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS								
							I & D S.A.	
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA
1	TAPA BOCA	Descarpack	Brasil	UNIDAD	UNIDAD	10.000	3.600	36.000.000
2	TERMOMETRO	Aegean	China	UNIDAD	UNIDAD	60	1.100.000	66.000.000
TOTAL								102.000.000